



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 22 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00883** 00

En el proceso que pretende adelantar LORENA MEDINA ÁLVAREZ contra MIL HILOS S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar de forma legible el poder conferido para iniciar el presente proceso.
- Indique cuales son las prestaciones sociales que estima le son adeudadas.
- Aclarar los fundamentos de la pretensión tercera, toda vez que en los hechos de la demanda se indica que la demandante renunció de forma voluntaria, pero se reclama indemnización por despido injusto.
- Aclarar si se pretende el pago de la sanción contemplada en el artículo 65 del C.S del T, pues la misma se menciona en los hechos de la demanda, pero no en las pretensiones.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAUL ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA



Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f288da9b536c30a60f0b3dec94f72f5af7364dba69eff636db020da803afd69**
Documento generado en 21/11/2022 06:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>